

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno N.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €

- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

1592

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Seguridad Social**

EDICTO

Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución de las actas, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia que, transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción en materia de seguridad social:

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN	ÓRG. COMPETENTE
I192012000038402	04/03/2013	GRUPO DE COMER EATING BUSINESS, S.L. GUADALAJARA	24.539,26	Secretario de Estado de la Seguridad Social
I192012000039412	27/02/2013	DECUMANASA IBERICA, S.L. - GUADALAJARA	17.569,41	Secretario de Estado de la Seguridad Social

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social:

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN	ÓRG. COMPETENTE
I192012000039210	07/03/2013	VANCEA ---, GHEORGHE ILIE - Guadalajara	10.001,00	Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Fecha a 22 de marzo de 2013.– La Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisca Abajo Sanz.

1602

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

tuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

Solicitante: Criaderos Alcarreños, S.L. (B19102334).

Destino del aprovechamiento: Ganadero.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 03.06_La Alcarria.

Volumen máximo anual (m³): 6.498.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,2.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,7.

UBICACIÓN DE LA TOMA:

N.º CAPTACIÓN	TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X*	Y*
1	Mondéjar	Guadalajara	8	269	491473	4461585

* Datum: ETRS89, Huso

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TÉRMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Mondéjar	Guadalajara	9	69

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), a fin de que, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal, n.º 81, 1.ª planta, C.P. 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 51601/09 (Ref. Alberca 1359/2009).

En Madrid a 15 de febrero de 2013.– La Jefe de Sección, M.ª Montaña Cepa Eugenio.

1719

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de obras públicas y civiles.

Número de expediente: XX.C-2012/05.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato:

Tipo: Obras.

Descripción: Villed de Mesa - Algar de Mesa. Refuerzo del firme con mezcla bituminosa en caliente de las carreteras GU-427 y GU-428.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 417.756,35 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 345.253,18 €.

Importe total: 417.756,35 €.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 13/03/2013.

Fecha formalización del contrato: 03/04/2013.

Contratista: Pahersa, Construcciones, S.A.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 247.857,26 euros.

Importe total: 299.907,28 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Varios criterios.

Guadalajara, 5 de abril de 2013.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

1578

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de Argecilla

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada exclusivamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a.- *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b.- *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c.- *Oficina de presentación:* Secretaría.

d.- *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Asamblea Vecinal.

Villanueva de Argecilla a 6 de marzo de 2013.– El Alcalde, Santos Andrés Andrés.

1573

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

Visto art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por realización de Actividades y Talleres Infantiles, Juveniles y de la Tercera Edad, publicada en BOP n.º 73 de fecha 18 de junio de 2012, se hace pública la tarifa a aplicar a la actividad de campamento urbano de Semana Santa.

Visto que, de conformidad con el mismo artículo, el pago habrá de realizarse mediante ingreso en las entidades autorizadas con carácter previo a la pres-

tación de cada actividad o taller, debiendo presentar el justificante de pago a la persona designada por el Ayuntamiento como requisito previo a la formalización de la inscripción y, en todo caso, con antelación a su participación en dichas actividades. Se exige, en todos los casos, el establecimiento de un número mínimo de usuarios establecido en contrato para que pueda desarrollarse el taller o actividad.

Visto el coste del contrato, se le aplica el 10% por costes indirectos, de conformidad con la Ordenanza Fiscal, por este mi decreto, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar el importe del precio público de la actividad de campamento urbano de Semana Santa conforme a la siguiente tarifa:

CAMPAMENTO URBANO DE SEMANA SANTA	PRECIO PÚBLICO POR SEMANA	FORMA DE PAGO
	20,00 €	Autoliquidación: Pago previo a la actividad al formalizar matrícula

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

“Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer ante el Pleno recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.”

Villanueva de la Torre a 20 de marzo de 2013.- La Vicesecretario-Interventor, Marta Navarro Ortega.

1574

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

Visto art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por realización de Actividades y

Talleres Infantiles, Juveniles y de la Tercera Edad, publicada en BOP n.º 73 de fecha 18 de junio de 2012, se hace pública la tarifa a aplicar a las actividades y talleres de inglés y técnicas de estudio.

Visto que, de conformidad con el mismo artículo, el pago habrá de realizarse mediante ingreso en las entidades autorizadas con carácter previo a la prestación de cada actividad o taller, debiendo presentar el justificante de pago a la persona designada por el Ayuntamiento como requisito previo a la formalización de la inscripción y, en todo caso, con antelación a su participación en dichas actividades. Se exige, en todos los casos, el establecimiento de un número mínimo de usuarios establecido en contrato para que pueda desarrollarse el taller o actividad.

Visto el coste del contrato, se le aplica el 10% por costes indirectos, de conformidad con la Ordenanza Fiscal, por este mi decreto, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar el importe de los precios públicos de actividades y talleres conforme a las siguientes tarifas:

ACTIVIDAD	PRECIO PÚBLICO	FORMA DE PAGO
INGLÉS	20,00 €	Autoliquidación: Ingreso mensual, antes del 10 de cada mes
TÉCNICAS DE ESTUDIO	20,00 €	Autoliquidación: Ingreso mensual, antes del 10 de cada mes

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

“Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer ante el Pleno recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.”

Villanueva de la Torre a 20 de marzo de 2013.– La Vicesecretario-Interventor, Marta Navarro Ortega.

Talleres Infantiles, Juveniles y de la Tercera Edad, publicada en BOP n.º 73 de fecha 18 de junio de 2012, se hace pública la tarifa a aplicar a la actividad de campamento urbano de Semana Santa “EDUCA”.

Visto que, de conformidad con el mismo artículo, el pago habrá de realizarse mediante ingreso en las entidades autorizadas con carácter previo a la prestación de cada actividad o taller, debiendo presentar el justificante de pago a la persona designada por el Ayuntamiento como requisito previo a la formalización de la inscripción y, en todo caso, con antelación a su participación en dichas actividades. Se exige, en todos los casos, el establecimiento de un número mínimo de usuarios establecido en contrato para que pueda desarrollarse el taller o actividad.

Visto el coste del contrato, se le aplica el 10% por costes indirectos de conformidad con la Ordenanza Fiscal, por este mi decreto, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar el importe del precio público de la actividad de campamento urbano de Semana Santa “EDUCA” conforme a la siguiente tarifa:

1575

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

Visto art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por realización de Actividades y

ACTIVIDAD: CAMPAMENTO URBANO SEMANA SANTA “EDUCA”	PRECIO PÚBLICO POR DÍA	HORARIO	FORMA DE PAGO
	9,5 €	De 07:30 a 14:00 h	Autoliquidación: Pago previo a la actividad al formalizar matrícula
	7,5 €	De 09:00 a 14:00 h	Autoliquidación: Pago previo a la actividad al formalizar matrícula

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

“Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer ante el Pleno recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

al de la publicación del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.”

Villanueva de la Torre a 20 de marzo de 2013.– La Vicesecretario-Interventor, Marta Navarro Ortega.

1572

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Centenera

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Centenera, en sesión ordinaria del día 1 de abril de 2013, acordó la

aprobación inicial de las ordenanzas municipales que a continuación se relacionan y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ordenanzas aprobadas: Ordenanza municipal reguladora de la celebración de espectáculos taurinos populares consistentes en encierros de reses bravas por el campo y por recinto urbano.

En Centenera a 1 de abril de 2013.– El Alcalde, Roberto Gómez Monge.

1579

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio 2013, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BO de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Si no se produjera ninguna reclamación, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, por haberlo dispuesto así el de aprobación inicial.

En El Pobo de Dueñas a 26 de marzo de 2013.– El Alcalde, Alberto Checa Arauz.

1580

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pobo de Dueñas

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En El Pobo de Dueñas a 26 de marzo de 2013.– El Alcalde, Alberto Checa Arauz.

1576

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Casas de San Galindo

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada exclusivamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a.- *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b.- *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c.- *Oficina de presentación:* Secretaría.

d.- *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Asamblea Vecinal.

Casas de San Galindo a 5 de marzo de 2012.– El Alcalde, Vicente Díaz Gómez.

1577

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Casas de San Galindo

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2013, el Presupuesto General para 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Intervención de esta entidad por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del mismo Texto Refundido puedan presentar las reclamaciones que tengan por pertinentes, por los motivos que se citan en el artículo 170.2, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que se computa desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en este Boletín oficial no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el artículo 169.1 de citada norma, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Casas de San Galindo (Guadalajara) a 19 de marzo de 2013.– El Alcalde, Vicente Díaz Gómez.

1582

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albendiego

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno del Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz titular y sustituto de esta localidad entre las personas que reúnen las condiciones legales y así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Albendiego a 11 de marzo de 2013.– El Alcalde, Luis Paulino Pereira Sánchez.

1583

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albendiego

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 05/03/04, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2013, acordó aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Los interesados legítimos a que referencia el artículo 18 de la citada Ley aprobada por D.L. 2/2004, podrán examinar el expediente y la ordenanza fiscal, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que en caso de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo provisional, al igual que la correspondiente ordenanza fiscal, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

En Albendiego a 21 de marzo de 2013.– El Alcalde, Luis Paulino Pereira Sánchez.

1589

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2013, se procede a delegar durante mi ausencia las funciones propias de mi cargo en el Segundo Teniente de Alcalde Dña. Rosalina Wandelmer Borda. Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Moratilla de los Meleros a 14 de marzo de 2013.– El Alcalde, Juan Guillen Martín.

1581

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alhóndiga

EDICTO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2012

D. César Parra Mayor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhóndiga (Guadalajara),

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2012, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nue-

vo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Alhóndiga a 1 de abril de 2013.– El Alcalde, César Parra Mayor.

1584

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Condemios de Abajo

EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja del Padrón Municipal de Habitantes de:

• D. ALEXANDRU JAKAB, domicilio en CTRA. DE ALBENDIEGO: n.º 2.

Al incumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento, y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal, se le notifica por medio de este anuncio la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción, el interesado podrá, en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en ese municipio en el que reside el mayor número de días al año.

En Condemios de Abajo a 1 de abril de 2013.– El Alcalde, Andrés García Benito.

1585

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Condemios de Abajo

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de diciembre de 2012, de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y no habiéndose presentado reclamación alguna, queda elevado automáticamente a definitivo dicho acuerdo, de conformidad con el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por R.D. 2/2004.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 2/2004, como anexo a este anuncio se publica el texto correspondiente a la modificación de la ordenanza.

Contra este acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Modificando el art. 7.- de la citada ordenanza que queda como sigue:

- 1.- Por vivienda: 75,00 euros anuales.
- 2.- Por establecimiento comercial o industrial dentro del casco urbano: 150,00 euros anuales.
- 3.- Por bares, cafetería dentro del casco urbano: 150,00 euros anuales
- 4.- Por restaurantes y similares: 150,00 euros anuales.
- 5.- La mismas tasas para cuando se encuentren fuera del casco urbano.

En Condemios de Abajo a 19 de marzo de 2013– El Alcalde, Andrés García Benito.

1586

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Condemios de Abajo

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de diciembre de 2012, de la aprobación de la siguiente ordenanza fiscal:

Reguladora de la tasa por suministro municipal de agua y cuota de mantenimiento,

y no habiéndose presentado reclamación alguna, queda elevado automáticamente a definitivo dicho acuerdo de conformidad con el art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por R.D. 2/2004.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 2/2004, como anexo a este anuncio se publica el texto correspondiente a la modificación de la ordenanza.

Contra este acuerdo definitivo los interesados podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Condemios de Abajo a 19 de marzo de 2013.-
El Alcalde, Andrés García Benito.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA Y MANTENIMIENTO DE LA RED

I. NATURALEZA Y FUNDAMENTO

Artículo 1

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio de Condemios de Abajo por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por prestación del servicio municipal de agua y mantenimiento de la red", que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 3

Será objeto de esta ordenanza, la utilización o prestación de los siguientes servicios:

1.- Suministro de agua potable para viviendas, establecimientos industriales o comerciales, obras y cualquier otro aprovechamiento.

2.- Las autorizaciones para acometida a la red general, así como la concesión y contratación del suministro.

3.- El mantenimiento de la red general de abastecimiento.

4.- Quedan excluidas las llaves de paso a domicilios, siendo competencia del propietario de la vivienda el llevar a cabo su reparación en caso de avería o rotura.

III. SUJETO PASIVO

Artículo 4

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas,

calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

IV. RESPONSABLES

Artículo 5

La responsabilidad solidaria o subsidiaria en el pago de la deuda tributaria se exigirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

V. BASE IMPONIBLE

Artículo 6

Constituye la base de gravamen:

1. En las autorizaciones para acometidas a la red general y concesión y contratación del suministro: el diámetro de la acometida expresada en milímetros.

2. En los suministros de agua: el volumen suministrado expresado en metros cúbicos, y el término fijo mensual según calibre del contador.

3. En las autorizaciones para instalación: el número de las instaladas.

VI. TIPOS DE GRAVAMEN

Artículo 7

Las cuotas se determinarán según los epígrafes de la siguiente

TARIFA

Epígrafe 1. Se establece una cuota de mantenimiento de la red y de suministro de agua de 20 euros por acometida anuales.

VII. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 8

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

VIII. NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 9

El suministro de agua, a efectos de esta ordenanza, se clasificará:

1.- Usos domésticos y asimilados:

a) Tendrán la consideración de usos domésticos los consumos que se realicen en viviendas.

b) Tendrán la consideración de usos asimilados a vivienda los consumos que se realicen para garajes, riegos de jardines, así como los locales de una misma finca sin acometida independiente.

2.- Usos comerciales e industriales y otros, entendiéndose como tales los que se realizan en los

distintos locales donde se ejerzan actividades comerciales e industriales.

Artículo 10

Los contribuyentes sujetos a la tasa que se regula en esta ordenanza presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento las correspondientes solicitudes de alta, baja o alteración de los servicios autorizados.

Artículo 11

Si hubiere interrupción total o parcial en el servicio por causa de fuerza mayor, los usuarios no tendrán derecho a que se les deduzca cantidad alguna de los términos fijos establecidos.

IX. DEVENGO

Artículo 12

Se devengan las tasas y nace la obligación de contribuir desde que se inicie la prestación del servicio o se detecte el uso de agua de la red pública.

X. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 13

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas clasificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en la ordenanza fiscal general.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Para todo lo que no esté específicamente regulado en esta ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y en la ordenanza fiscal general.

Segunda.- La presente modificación de la ordenanza fiscal, una vez aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor el día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

1587

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Condemios de Arriba

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 05/03/04, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2013, acordó aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Los interesados legítimos a que referencia el artículo 18 de la citada Ley aprobada por D.L. 2/2004 podrán examinar el expediente y la ordenanza fiscal, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que en caso de no presentarse reclamación alguna el acuerdo provisional, al igual que la correspondiente ordenanza fiscal, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

En Condemios de Arriba a 25 de marzo de 2013.—
El Alcalde, Manuel Ortega Fernández.

1588

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Condemios de Arriba

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 05/03/04, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2013, acordó aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Los interesados legítimos a que referencia el artículo 18 de la citada Ley aprobada por D.L. 2/2004, podrán examinar el expediente y ordenanza fiscal, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que en caso de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo provisional, al igual que la correspondiente ordenanza fiscal, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

En Condemios de Arriba a 25 de marzo de 2013.—
El Alcalde, Manuel Ortega Fernández.

1590

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeconcha

ANUNCIO

Aprobados inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2012, el Presupuesto general, Bases de ejecución, y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en

el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Valdeconcha a 27 de marzo de 2013.– El Alcalde, José Antonio de la Fuente Lozano.

1593

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Negredo

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido

debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Negredo, 21 de marzo de 2013.– El Alcalde, Mario A. Lafarga Rosell.

1594

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Argecilla

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013 resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Capítulo 1.- Impuestos directos	30.000 euros
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	11.000 euros
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	29.635 euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	19.000 euros
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	8.100 euros
Capítulo 6.- Enajenación inversiones reales	
Capítulo 7.- Transferencias de capital	24.000 euros
Capítulo 8.- Activos financieros	
Capítulo 9.- Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	121.735 euros

GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1.- Gastos de personal	34.635 euros
Capítulo 2.- Gastos en bienes c. y servicios	58.100 euros
Capítulo 3.- Gastos financieros	
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	92.735 euros

OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6.- Inversiones reales	29.000 euros
Capítulo 7.- Transferencias de capital	
Capítulo 8.- Activos financieros	
Capítulo 9.- Pasivos financieros	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	29.000 euros
TOTAL GASTOS	121.735 euros

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Secretario-Interventor.
N.º 1, Grupo A, subescala Secretaría, categoría: 3.ª.

Personal laboral:

- Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples.
N.º 1.

Contra la aprobación definitiva del expresado Presupuesto podrá interponerse directamente por los interesados recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Argecilla, 27 de marzo de 2013.– El Alcalde, Pedro Alcalde Almazán.

1595

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento, se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

• D.ª Rosalía Castells Revuelta, notificaciones RS 118 y 119 de fecha 06/03/2013.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, 26 de marzo de 2013.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

1598

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de 27-03-2013, se notifica el emplazamiento a los interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo que se reseña interpuesto ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, RJCA, así como el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJPAC, se comunica que se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo por parte de D. Juan Jacinto Pastor Doñoro ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Guadalajara, Procedimiento Ordinario 2/2013, frente a la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante el Ayuntamiento de Yebes contra la resolución de 16 de mayo de 2012, por la cual se denegaba la solicitud formulada el 14 de febrero de 2012 de adopción de medidas urbanísticas para el sector 3 del P.O.M. de Yebes, y reclamación de daños y perjuicios.

Los interesados en el expediente administrativo quedan emplazados, para si lo estiman conveniente a sus intereses y derechos, en el improrrogable plazo de nueve días, comparezcan y se personen como demandados en el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

En Yebes a 27 de marzo de 2013.– El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

1596

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peñalén

ANUNCIO SUBASTA DE MADERAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de fecha 15/03/2013, el Pliego de Cláusulas particulares que, junto con el Pliego de Condiciones Generales han de regir la subasta mediante procedimiento abierto, de los Aprovechamientos de maderas del Monte n.º 162 del C.U.P., denominado "Pinares de Peñalén", del término municipal de Peñalén, se anuncia la licitación mediante procedimiento abierto, criterio de adjudicación: propuesta económicamente más ventajosa, con las siguientes indicaciones:

1.- Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Peñalén.

b) *Dependencia en la que se tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Número de expediente:* 04/13-Aprovechamientos.

2.- Objeto del contrato.

La enajenación, mediante procedimiento abierto, criterio: propuesta económicamente más ventajosa, del siguiente lote de pinos maderables:

Lote único, de 965 mc (2.021 pinos verdes).

Localizados: En el Cuartel B, cantón 7.

Tasación: 24.125,00 euros. (a 25,00 €/mc.). El importe de la eliminación de los despojos (5.052,00 €) lo asumirá el adjudicatario en las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Propuesta económicamente más ventajosa.

4.- Tipo de licitación.

El constituido como valor de tasación base, al alza. El precio de adjudicación se incrementará en el porcentaje legal en concepto de reintegro de compensación por la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente, quedando el volumen de estos aprovechamientos sujetos a liquidación final en los términos fijados en el pliego de condiciones técnicas.

5.- Forma de pago.

Según lo establecido en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas aprobados.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Ayuntamiento de Peñalén.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1. 19462. Peñalén (Guadalajara).

c) Teléfono-fax: 949816201.

d) Fecha límite para la obtención de documentación: Hasta la fecha de la presentación de proposiciones.

7.- Presentación de proposiciones.

a) *Plazo de presentación:* Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP.

b) *Documentación a presentar:* La establecida en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas aprobados.

c) *Lugar de presentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento. Lunes y miércoles (9:00-14:00 h).

8.- Apertura de proposiciones.

La apertura de las proposiciones económicas presentadas tendrá lugar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.

9.- Duración del aprovechamiento.

El plazo de ejecución del aprovechamiento será de un año, desde la firma del correspondiente contrato administrativo.

En Peñalén a 27 de marzo de 2013.– El Alcalde.

1600

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

ANUNCIO

EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA AL INTERESADO EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES

No habiendo sido posible notificar al interesado en su domicilio, y de conformidad con lo que establece el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de la persona que se detalla a continuación que, en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de la inscripción como vecino, por incumplimiento del requisito de residencia, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia, por un plazo de 10 días, para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En el caso de no hacerlo en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

Nombre y apellidos	Identificador
Eduardo Alter San Segundo	09025689Y

Loranca de Tajuña a 27 de marzo de 2013.– El Alcalde, Miguel García Maroto.

1601

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Loranca de Tajuña****ANUNCIO****EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA A LOS INTERESADOS
EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL
PADRÓN DE HABITANTES**

No habiendo sido posible notificar a los interesados en su domicilio, y de conformidad con lo que establece el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que se detallan a continuación que, en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de la inscripción como vecinos, por incumplimiento del requisito de residencia, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia, por un plazo de 10 días, para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen los expedientes a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En el caso de no hacerlo en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

- Michele Kozińska, con tarjeta n.º X03440895A.
- Darío Alfonso Rojas Merino, con tarjeta n.º X07885851W.
- Magnus Jansson, con pasaporte n.º 34434850.
- Cristian Catalin Ilea, con pasaporte n.º 14334052.
- Silviu Tonel Dumitrache, con tarjeta n.º X08360725H.
- Diego Mazurkiewicz, con tarjeta n.º X08529116A.
- Natalia Mazurkiewicz, con tarjeta n.º X08108659D.
- Constantin Pisau, con tarjeta n.º X08360710A.
- Alexandra Ureche, con tarjeta n.º X06294012Q.
- Alexandru Ureche, con tarjeta n.º X04795533X.
- Samuel Ureche, con tarjeta n.º X06295657M.
- Silvia Ureche, con tarjeta n.º X06293962N.
- Silvia Ureche, con tarjeta n.º X06295587G.
- Sebastián Kay Michael Manecke, con pasaporte n.º 53272167.

Loranca de Tajuña a 27 de marzo de 2013.– El Alcalde, Miguel García Maroto.

1604

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón**

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Alcorón, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Alcorón a 27 de marzo de 2013.– La Alcaldesa, Jennifer Vicente Benito.

1618

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL
DE MODIFICACIÓN DE LA TASA POR
OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS**

El Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A estos efectos, tienen la consideración de interesados quienes tuvieran un interés directo o resulten afectados por el acuerdo, y los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás

entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Olmeda de Cobeta a 3 de abril de 2013.– El Alcalde, Marcos Lafoz Zarza.

1617

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

Detectado error en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 35 de fecha 22 de marzo de 2013, se procede a realizar su corrección.

Donde dice “ANEXO II: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA”

Debe decir: “ANEXO II: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”

Horche, 2 de abril de 2013.– El Alcalde.

1599

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cogollor

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.929,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	8.754,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	17.115,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	387,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	8,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	1.845,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL	27.929,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.929,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	12.124,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	600,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.288,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	8.507,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	1.410,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL	27.929,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Secretaria - Intervención

Grupo A1/A2.

Nivel: 22

Plazas: Una

B) PERSONAL LABORAL FIJO

- Auxiliar Administrativo a tiempo parcial.

Plazas: Una.

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Peón de limpieza viaria, de edificios municipales y medio ambiente.

Plazas: Una.

RESUMEN

Funcionarios: 1.

Laboral Fijo: 1.

Laboral Temporal: 1.

TOTAL PLANTILLA: 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los re-

quisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cogollor a 22 de marzo de 2013.- El Alcalde, Alberto Santos Alcalde.

1603

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2013, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos del personal	42.600,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	72.400,00
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	24.000,00
6	Inversiones reales	22.000,00
TOTAL GASTOS		161.500,00

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	88.700,00
2	Impuestos indirectos	2.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.000,00
4	Transferencias corrientes	20.000,00
5	Ingresos patrimoniales	7.200,00
7	Transferencia de capital	11.100,00
TOTAL INGRESOS		161.500,00

PLANTILLA DE PERSONAL:**A) PERSONAL FUNCIONARIO.**

N.º de orden 1.

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

N.º de puestos: 1.

Nivel de complemento de destino: 27.

Titulación académica: Licenciatura Derecho.

Formación específica: Licenciatura Derecho.

Provisión: En propiedad.

Observaciones: En agrupación con Valdenuño Fernández y Valdepeñas de la Sierra.

B) PERSONAL LABORAL.

N.º de orden 2.

Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples.

N.º de puestos: 1.

Provisión: Contrato laboral.

Titulación académica: Estudios primarios.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Cubillo de Uceda a 2 de abril de 2013.– El Alcalde, Manuel Lara García.

1605

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Chiloeches****ANUNCIO**

No habiéndose podido notificar en domicilio señalado a efectos de notificaciones a D. Pedro García Molero, Presidente de la EUCC La Celada, la Resolución de Alcaldía, de fecha 5 de marzo de 2013, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Chiloeches y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

He de comunicarle que, por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 5 de marzo de 2013, se ha adoptado la siguiente Resolución:

“RESULTANDO que, con fecha 6 de febrero de 2013 y n.º de registro 203749, D. Pedro García Mo-

lero, ha presentado en el registro único de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha «... recurso potestativo de reposición contra la notificación de la Resolución de Alcaldía acordando notificación de las tasa de basura del primer semestre de 2012 ...», solicitando «...se declare la nulidad del acto administrativo impugnado por concurrir circunstancias que pueden causar perjuicios de imposible o difícil reparación a los vecinos de la entidad, ya que se trata de un acto que lesiona derechos básicos de amparo constitucional (igualdad, proporcionalidad) y que vuelve a ser dictado prescindiendo totalmente del Acuerdo de Pleno aprobado por unanimidad de los grupos políticos en fecha 18 de mayo de 2011, y que el Alcalde, siguiendo su propio criterio y en contra de su propio voto, se niega a aplicar. ... y se practique liquidación y el cobro de la tasa por servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos correspondientes al primer semestre de 2012 y siguientes, de modo individualizado a cada uno de los propietarios de la Entidad Urbanística La Celada».

Analizado el expediente se comprueban los siguientes ANTECEDENTES:

Vista la Resolución de la Alcaldía de 3 de diciembre de 2012, mediante la que se aprueba la liquidación tributaria relativa a la Entidad Urbanística de Conservación La Celada correspondiente a la tasa por recogida de basuras referente al primer semestre de 2012.

Visto el día 30 de enero de 2013 se notifica por comparecencia al Sr. García Molero, Presidente de la EUCC La Celada.

Visto que el día 7 de febrero de 2013 tiene entrada en el Ayuntamiento de Chiloeches recurso potestativo de reposición, presentado en el Registro Unico de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día 6 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos de las entidades locales sólo podrá interponerse recurso de reposición.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 14.2 f) 3.º del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el escrito de interposición deberá constar, entre otros extremos, el acto administrativo que se recurre.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 14.2 c) 3.º del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el plazo para la interposición del recurso de reposición es de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.

CONSIDERANDO que la normativa urbanística autonómica (entre otros, el artículo 135.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordena-

ción del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU) y el artículo 22.2.b) del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución (RAE)); y el planeamiento municipal (Plan de Ordenación Municipal publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 144, de fecha 2 de diciembre de 2002, y el Plan Parcial de desarrollo del API 4, La Celada publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 98, de 15 de agosto de 2003) determinan la existencia de dos regímenes jurídicos distintos en cuanto a la conservación y mantenimiento de los servicios objeto de recurso.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos de la EUCC Sector 2 La Celada de Chiloeches, «Los servicios de depuración, recogida de basuras, consumos de agua de riego en elementos comunes, limpieza viaria, serán de cuenta de cada titular de parcela, desde el mismo momento que sea poseedor de la misma, con independencia de la recepción de las obras de urbanización por el Ayuntamiento. El servicio de suministro de agua será de cuenta de cada propietario desde el momento de la contratación del mismo.

Todos los gastos por cualquiera de los conceptos descritos anteriormente se abonarán de forma independiente por cada propietario a la entidad, en función de los consumos y de la cuota que corresponda a cada propietario, sin perjuicio del pago de forma global que efectúe esta al Ayuntamiento, en su caso, o a las compañías suministradoras, salvo que éstas efectúen, según su criterio, el cobro de forma individualizada.»

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo en su sesión de 18 de mayo de 2011 para la materialización de un convenio, con el objeto de poder practicar las liquidaciones individuales, que no se ha llevado a efecto porque no ha sido suscrito por la EUCC.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal n.º 8, reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, no establece bonificaciones en la cuota tributaria.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.2 d) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medio del presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Pedro García Molero, en nombre y representación de la EUCC La Celada, contra la liquidación de la tasa por recogida de basuras correspondiente al primer semestre de 2012 de la EUCC La Celada, en cuanto no lesiona derechos susceptibles de amparo constitucional y, respecto a la forma de la liquidación, correspondiente al primer semestre de 2012 por recogida de basuras, se ha practicado -como se viene haciendo desde la constitución de la EUCC- de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo y con los Estatutos de dicha EUCC.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a D. Pedro García Molero, en representación de la EUCC La Celada.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.”

Lo que de orden del Sr. Alcalde le notifico, haciéndole saber que, de conformidad con el artículo 14 ñ) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 8 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución no puede interponerse de nuevo recurso de reposición, pudiendo interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de los supuestos en la ley prevé la interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales.

No obstante, puede utilizar cualesquiera otros, si lo cree conveniente a su derecho.

Chiloeches a 5 de marzo de 2013.— La Vicesecretaria-Interventora, M.ª Pilar Bueno Torres.

Chiloeches a 1 de abril de 2013.— El Primer Teniente de Alcalde (P.D. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2013), Miguel Ángel Parro Huerta.

1606

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2013, acordó la modificación provisional de la ordenanza fiscal n.º 2 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Chiloeches a 1 de abril de 2013.— El Primer Teniente de Alcalde (P.D. Resolución de 27 de marzo de 2013), Miguel Ángel Parro Huerta.

1607

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Chiloeches****EDICTO**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en las Bases 4.ª y 6.ª de Ejecución del Presupuesto de 2012, prorrogado ejercicio 2013, se pone en conocimiento general que en la Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito núm. 1/2013, de crédito extraordinario, por importe de 18.000,00 euros, que ha sido aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 25 de marzo de 2013, y que se financia mediante baja en la aplicación presupuestaria 9.10 -Actuaciones de Carácter General. Gastos de personal. Órganos de Gobierno y personal directivo-, por importe de 18.000,00 euros.

Se anuncia que estará de manifiesto al público, por término de quince días, para que puedan formularse reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo referido, por las personas legitimadas según la ley y con sujeción a lo siguiente:

a) *Plazo de exposición:* Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Chiloeches a 1 de abril de 2013.– El Primer Teniente de Alcalde (P.D. Resolución de 27 de marzo de 2013), Miguel Ángel Parro Huerta.

1608

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Saelices de la Sal****EDICTO**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2012 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

Plazo de exposición: 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Saelices de la Sal, 27 de marzo de 2013.– El Alcalde, José L. Sotillo.

1609

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Saelices de la Sal****ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013**

José Luis Sotillo Membibre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Saelices de la Sal, provincia de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de posibles reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno el día 13 de marzo de 2013.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Saelices de la Sal a 27 de marzo de 2013.

1611

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alocén**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más,

quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alocén a 26 de marzo de 2013.– El Alcalde, Jesús Ortega Molina.

1612

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alocén

ANUNCIO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2013, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Queda expuesto al público el correspondiente acuerdo provisional, junto con su expediente y la respectiva ordenanza fiscal por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Dejando constancia de que, en caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados por así establecerlo en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alocén a 26 de marzo de 2013.– El Alcalde, Jesús Ortega Molina.

1613

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

En sesión de Junta de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2013 se adjudicó el contrato obras del proyecto de urbanización parcial de la calle Tajonada de Trillo, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo:* Ayuntamiento de Trillo.
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Número de expediente:* 6912.

d) *Dirección de internet del perfil de contratante:* www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato:* Obras.
- Descripción:* Contrato obras del proyecto de urbanización parcial de la Calle Tajonada de Trillo.
- Medio de publicación del anuncio de licitación:* No.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación:* No.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación:* Ordinaria.
- Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 183.504,32 € y 38.535,91 € de IVA.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 183.504,32 €. IVA (21%). Importe total 222.040,23 €.

6. Formalización del contrato.

- Fecha de adjudicación:* 4 de marzo 2013.
- Fecha de formalización del contrato:* 22 de marzo de 2013.
- Contratista:* Asycar, S.A.
- Importe o canon de adjudicación:* Importe neto 182.770,31 €. IVA (21%). Importe total 221.152,08 €.

En Trillo a 25 de marzo de 2013.– El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

1626

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD FUENTE ALEGRE DE TRILLO

El Pleno del Ayuntamiento de Trillo, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación del siguiente Reglamento:

Reglamento del servicio público de residencia de la tercera edad Fuente Alegre de Trillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Trillo, 3 de abril de 2013.– El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

1616

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pálmaces de Jadraque

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2012

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento exclusivamente.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- Plazo de exposición:* 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín de la Provincia.
- Plaza de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación:* Corporación.
- Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Pálmaces de Jadraque a 1 de abril de 2013.–
El Alcalde, Modesto Llorente Zamora.

1615

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Utande

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado el 19 de febrero de 2013 y publicado en el BOP n.º 29, de fecha 8 de marzo de 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	16.296,07
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos	11.170,41
4	Transferencias corrientes	6.593,57
5	Ingresos patrimoniales	6.940,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS:	44.000,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	AI) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	13.200,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.135,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	8.345,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	4.320,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS:	44.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Utande a 2 de abril de 2013.– El Alcalde, Miguel López Ortega.

1619

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Jadraque

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación del siguiente artículo:

Artículo 4. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará de la siguiente manera:

1. Por cada construcción, instalación u obra de nueva planta o reforma interior o reconstrucción, de ampliación o mejoras de las existentes, destinándose a viviendas, locales comerciales o industriales de cualquier uso, se devengarán las siguientes tasas:

- Por informe de obra menor, información urbanística, infracción urbanística, ruina: 60 euros informe.
 - Informe obra mayor, legalización, actividad, memoria valorada: 0,7% PEM (Presupuesto Ejecución Material).
2. Por cada segregación, parcelación, reparcelación o división de fincas, se aplicará:
 - Urbanas: 0,25 €/m².
 - Rústicas: 0,05 €/m².
 3. Por cada alineación: 2€ /ml fachada

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jadraque a 2 de abril de 2013.– El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

1591

Mancomunidad El Berral

CUENTA GENERAL 2012

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 por un pla-

zo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. En Berninches, a 25 de marzo de 2013.— El Presidente, Jacinto Bravo Martínez.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 26 de diciembre de 2012, el Presupuesto general, Bases de ejecución, y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones. El Presidente, Jacinto Bravo Martínez.

1597

Mancomunidad de Municipios Alto Tajo

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2012

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría de la Mancomunidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2012, formada por Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar, por escrito, los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen oportuno. La Citada Cuenta está integrada exclusivamente por la de esta Mancomunidad.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- Plazo de exposición:* Quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- Oficina de presentación:* Secretaría de la Mancomunidad.

d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Mancomunidad.

En Villanueva de Alcorón a 27 de marzo de 2013.— El Presidente.

1620

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0100290

N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 347/2012

Demandante/s: Mercedes Díaz González

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Julián Martínez Vicente

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 347/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a Mercedes Díaz González contra la empresa Julián Martínez Vicente, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO N.º 94/2013.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Julián Martínez Vicente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiséis de febrero de dos mil trece.— El/La Secretario/a Judicial.

NIG: 19130 44 4 2012 0100290

360600

N.º autos: PO: 734/2011 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 347/2012

Ejecutante/s: Mercedes Díaz González

Abogado:
Representante Técnico Procesal:
Ejecutada/s: Julián Martínez Vicente
Abogado:
Representante Técnico Procesal:

DECRETO N.º 94/2013

Secretario/a Judicial D./D.ª Antonio de la Fuente Figuro.

En Guadalajara a veintiséis de febrero de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El anterior escrito presentado en fecha 22 de enero de 2012 por el letrado D. Juan Armando Monge Gómez en defensa de la ejecutante D.ª Mercedes Díaz González, se une a los autos conforme a lo solicitado en el mismo sobre la subsanación de la parte dispositiva del auto de fecha 8/01/2013, las cantidades por la que se despacha la ejecución son: 8.254 euros de principal más el 10% de interés, más 1.650,8 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D.ª Mercedes Díaz González y de otra como ejecutado Julián Martínez Vicente, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 8 de enero de 2013 para cubrir la cantidad de 8.254 euros de principal más el 10% de interés más 1.650,8 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales n.º 62/2012 seguido en el Juzgado Social n.º 1 se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada Vicente Julián Martínez en fecha 9 de agosto de 2012.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Subsanan la parte dispositiva del auto de fecha 8 de enero de 2013 concretando las cantidades por las que se despacha la ejecución: "Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Mercedes Díaz González, frente a Julián Martínez Vicente, parte ejecutada, por importe de 8.254 euros en concepto de principal más el 10% de interés, mas otros 1.650,8 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación".

b) Declarar al ejecutado Julián Martínez Vicente, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.254 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

c) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

e) Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 l.p.l.).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización, facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si

el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

1621

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0101017

N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 279/2012

Demandante/s: Carlos Luis Mayor Yagüe

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Sol La Pureza, S.L., Río Dulce, S.A.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 279/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Yagüe Carlos Luis Mayor contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE QUE SE ADJUNTA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sol La Pureza S.L. y Río Dulce S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintidós de febrero de dos mil trece.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

NIG: 19130 44 4 2011 0101017

N43750

N.º autos: PO: 965/2010 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 279/2012

Ejecutante/s: Carlos Luis Mayor Yagüe

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Sol La Pureza, S.L., y Río Dulce, S.A.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

AUTO

Magistrado-Juez Sr. D. Jesús González Velasco.

En Guadalajara a veintidós de febrero de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Carlos Luis Mayor Yagüe ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia de fecha treinta de abril de dos mil doce y auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce frente a Sol La Pureza, S.L., Río Dulce, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia y auto concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.410,04 euros más 10% de interés y de 241 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Carlos Luis Mayor Yague, frente a Sol La Pureza, S.L., Río Dulce, S.A, parte ejecutada, por importe de 2.410,04 euros en concepto de principal más 10% de interés, más otros 241 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banesto, c/ Mayor, n.º 12, de Guadalajara, cuenta n.º 1808 0000 64 0279 12 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del

código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

1622

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0101527

N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 8/2012

Demandante/s: Alfonso Rubio Cancho y otros

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Servispeed S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 8/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alfonso Rubio Cancho, y Juan Antonio Íñigo Rebollo, Manuel Jiménez de Pablo y José Luis Sánchez González contra la empresa Servispeed S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2012 (ACUMULACIÓN DE EJECUCIONES).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servispeed, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de

las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a 27 de febrero de dos mil trece.-
El/La Secretario/a Judicial.

*NIG: 19130 44 4 2011 0101527
286200*

N.º autos: DSP. 556/2011 y acumulados DSP. 562/2011, PO. 561/2011, DSP. 579/2011 y DSP. 580/2011 del Juzgado de lo Social n.º 1

N.º ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 8/2012 y acumuladas Ejecución de Títulos Judiciales 142/2012, Ejecución de Títulos Judiciales 221/2012, Ejecución de Títulos Judiciales 222/2012 y Ejecución de Títulos Judiciales 225/2012

Ejecutante/s: Alfonso Rubio Cancho, Juan Antonio Íñigo Rebollo, Manuel Jiménez de Pablo, José Luis Sánchez González

Abogado: CCOO, Esteban Utrera Valero, Emilio Vega Ruiz

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Servispeed, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

DECRETO

Secretario Judicial D. Antonio de la Fuente Figuero.

En Guadalajara a diecinueve de noviembre de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este órgano Judicial se sigue el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 8/2012 (Demanda 556/2011) a instancia de Alfonso Rubio Cancho frente a la Empresa Servispeed, S.L. despachándose ejecución por Auto de fecha 9 de febrero de 2012 por un importe de 25.305,02 euros de principal más otros 2.530 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Por Auto de fecha 16 de mayo de 2012, dictado en los Autos de Demanda n.º 562/2011 de este Juzgado se acordó despachar Ejecución de Títulos Judiciales n.º 142/2012 contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Juan Antonio Íñigo Rebollo por importe de 35.834,17 euros de principal más 3.583,41 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

TERCERO.- Por Decreto de fecha 3 de septiembre de 2012 se acordó la acumulación de ambas ejecuciones por un importe total de 61.139,19 euros de principal más la cantidad de 6.113,41 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

CUARTO.- Por Auto de fecha 19 de noviembre de 2012, dictado en los Autos de Demanda n.º 561/2011 de este Juzgado se acordó despachar Ejecución de Títulos Judiciales n.º 221/2012 contra el mismo deudor,

que hoy día se sigue a favor de Juan Antonio Íñigo Rebollo por importe de 10.641,44 euros de principal más 1.064,14 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

QUINTO.- Por Auto de fecha 19 de noviembre de 2012, dictado en los Autos de Demanda n.º 579/2011 de este Juzgado se acordó despachar Ejecución de Títulos Judiciales n.º 222/2012 contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Manuel Jiménez de Pablo por importe de 33.343,37 euros de principal más 3.334,33 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

SEXTO.- Por Auto de fecha 19 de noviembre de 2012, dictado en los Autos de Demanda n.º 580/2011 de este Juzgado se acordó despachar Ejecución de Títulos Judiciales n.º 225/2012 contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de José Luis Sánchez González por importe de 23.376,02 euros de principal más 2.337,60 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con el artículo 37.1 de la LPL, cuando las acciones ejercitadas tiendan a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo juzgado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.- Acumular a la presente Ejecución de Títulos Judiciales n.º 8/2012 (a la que está acumulada desde fecha 3 de septiembre de 2012 la Ejecución de Títulos Judiciales 142/2012), la que se sigue como Ejecución de Títulos Judiciales n.º 221/2012, la que se sigue como Ejecución de Títulos Judiciales n.º 222/2012 y la que se sigue como Ejecución de Títulos Judiciales n.º 225/2012 de este Juzgado frente al común deudor Servispeed, S.L., por un principal acumulado de 128.500,02 euros más 12.849,48 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente, siendo válidas las actuaciones hasta ahora realizadas para ambas ejecuciones.

2.- Librar mandamiento al Registro de la Propiedad n.º 3 de Guadalajara, comunicando la ampliación de la cantidad debida a consecuencia de la acumulación de las últimas ejecuciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de

comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.